

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 14 de 2023

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por SILVIA ROSA MUÑETONES con C.C 32.079.883 y FUNERARIA SAN VICENTE S.A. con NIT. 811035875-0 contra COLPENSIONES, se incorpora al expediente memorial con solicitud de terminación por pago propuesta por la parte ejecutada y se pone en conocimiento el memorial mediante el cual informa lo siguiente:

Señores

JUZGADO 007 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN.

E. S. D.

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**

Demandado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.**

Demandante: **SILVIA ROSA MUÑETONES JIMENEZ**

Radicado: **05001410500720210001100**

Asunto: **MEMORIAL PAGO DE TÍTULO JUDICIAL**

BZ: **2021_10388190**

ALINA MILENA USUGA VARGAS, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.246.263 de Medellín-Antioquia portadora de la Tarjeta Profesional No. 362.119 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con el poder allegado al expediente, acudo ante su despacho con el fin de DAR IMPULSO PROCESAL AL PROCESO DENTRO DE LA REFERENCIA, toda vez que en el expediente reposa resolución SUB 9096 del 2022, dando cumplimiento al pago de costas.

Cordialmente

ALINA USUGA VARGAS

ABOGADA ESPECIALISTA

SEGURIDAD SOCIAL

CEL 3205970153

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que realice cualquier manifestación al respecto, en el sentido de indicar si la ejecutada efectuó el pago de lo ordenado en auto de agosto 4 de 2021.

Notifíquese,

La Juez,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 025
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria